INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 14/2019 "ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR" – I.D. 366805

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 14/2019 "ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR" – I.D. 366805**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, por mandato de la Resolución N° 891/2018.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., EMIL MAXIMILIANO GOTZE PEÑA, SIEMI S.R.L., COMAGRO S.A. y GOTZE INGENIERÍA S.A.; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes 27 de agosto de 2019, a las 10:15 hs. en un acto formal y público, en las oficinas del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta N° 2 Mcal. José Félix Estigarribia, Km 10 ½, en el que participaron el Sr. José González Villalba en carácter de Secretario de Actas y el Sr. Orlando René Agüero, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTALDE LA OFERTA (Gs.)
1	PLUSCAR S.A.	Gs. 89.300.000.-
2	COMAGRO S.A.	Gs. 74.300.000.-
3	7 DE MAYO S.R.L.	Gs. 96.982.150.-

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se registraron observaciones.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Responsable
UOC - INFONA

de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Llamado, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y en el Art. 01 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Constitución de Sociedad y Poder del Representante
1	**PLUSCAR S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**COMAGRO S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**7 DE MAYO S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las empresas **PLUSCAR S.A., COMAGRO S.A.** y **7 DE MAYO S.R.L. "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y del Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se analizan los precios ofertados por las firmas participantes mediante el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 1.145/19 (adjunto al **Anexo I** del presente).

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, num 18, Inc b) de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis correspondiente, el cual se verifica en el cuadro adjunto en el **Anexo II** del presente Informe de Evaluación de Ofertas:

Del cuadro adjunto, los precios ofertados por la firma **COMAGRO S.A.** no se ajusta a la estimación de costos realizada por la convocante, por tanto se le solicitará el desglose y justificación de precios pertinenente. Las ofertas presentadas por las firmas **PLUSCAR S.A.** y **7 DE MAYO S.R.L.** se ajustan a la estimación de costos realizada por la Convocante.

3.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59°. del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por las mismas, y las cuales se hayan en el **Anexo III** del Informe de Evaluación:

- Nota UOC/INFONA N° 219/2019 de fecha 02/09/2019, remitida por correo electrónico en la misma fecha a las cuentas febarreto@chacomer.com.py y hbauer@comagro.com.py, donde se ha solicitado a la firma **COMAGRO S.A.** lo siguiente:

  - Si el bien fue proveído a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro. En caso de no presentación de las facturas, el comité de evaluación podrá consultar el SICP, y serán consideradas válidos los pagos que puedan verificarse en el ID correspondiente a los contratos presentados.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **COMAGRO S.A.**, a través de la Nota de fecha 03/09/2019 ha dado respuesta a lo solicitado presentando dichos documentos.

- Nota UOC/INFONA N° 228/2019 de fecha 05/09/2019, remitida por correo electrónico en la misma fecha a las cuentas febarreto@chacomer.com.py y hbauer@comagro.com.py, donde se ha solicitado a la firma **COMAGRO S.A.** lo siguiente:

  - Desglose de precios para el Ítem 1.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **COMAGRO S.A.**, a través de la Nota de fecha 06/09/2019 ha dado respuesta a lo solicitado presentando dichos documentos, y además ésta convocante, acepta su justificación sobre el desglose de precios.

En cuanto a las verificaciones realizadas de las documentaciones de carácter formal se puede constatar que las ofertas presentadas por las empresas **PLUSCAR S.A.**, **COMAGRO S.A.** y

7 DE MAYO S.R.L. "CUMPLEN" con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

3.4 APLICACIÓN DEL MÁRGEN DE PREFERENCIA:

Considerando lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, hacemos constar que los productos ofertados por los oferentes **PLUSCAR S.A., COMAGRO S.A.** y **7 DE MAYO S.R.L.** son de fabricación extranjera, por no tanto no cuentan con criterio de aplicación al presente apartado.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (Gs.)
1	**COMAGRO S.A.**	Gs. 74.300.000.-
2	**PLUSCAR S.A.**	Gs. 89.300.000.-
3	**7 DE MAYO S.R.L.**	Gs. 96.982.150.-

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **COMAGRO S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **COMAGRO S.A.**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

4.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	COMAGRO S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada	COMAGRO S.A.
a. Para la aplicación del Criterio de Capacidad Técnica – Constancia de Visita Técnica emitida por la Dirección de Tecnología del INFONA – Catálogo del equipo ofertado o enlace web de una página web donde puedan verificarse las prestaciones del equipo.	CUMPLE
b. Para acreditar Criterio de Experiencia: Deberán presentar las siguientes documentaciones que deberán corresponder a venta e instalación de grupo generador – Si el bien fue proveído a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro. En caso de no presentación de las facturas, el comité de evaluación podrá consultar el SICP, y serán consideradas válidos los pagos que puedan verificarse en el ID correspondiente a los contratos presentados – Si el bien fue proveído a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas deberán corresponder a pagos que fueron realizados en los años 2018 y o 2019. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta	CUMPLE

Otros documentos	COMAGRO S.A.
Certificado de Origen Nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia	NO CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se observa que la firma **COMAGRO S.A. "CUMPLE"** con todos los requisitos respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B num. 18, Inc. d) de la Carta de invitación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica presentada por la firma **COMAGRO S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

d.1) Debe demostrar conocer el sitio de instalación del equipo y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para el mismo.Este requerimiento se acredita con las documentaciones solicitadas en el Anexo E – Apartado V – Numeral a)

– La misma queda acreditada con la Constancia adjuntada a la oferta de fecha 21/08/2019 firmada por la Lic. Josefina Chamorro, Encargada de Despacho de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del Instituto Forestal Nacional.

Así mismo, por Memorando UOC N° 177/2019 de fecha 28/08/2019, se remite las Especificaciones Técnicas del bien ofertado por la firma **COMAGRO S.A.** a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación a fin de que sea corroborado que las mismas condigan con lo solicitado por la Convocante.

Por Memorando DTIC N° 47/2019 de fecha 04/09/2019, el Director de la Direccion de Tecnología de la Información y Comunicaciones, el Sr. Fernando Solís Asilvera concluye en luego de realizada la Evaluación Técnica de lo ofertado por la firma **COMAGRO S.A. "CUMPLE"** a cabalidad con las exigencias de la Carta de Invitación.

El Memorando UOC N° 177/2019 de fecha 28/08/2019 y el Memorando DTIC N° 47/2019 de fecha 04/09/2019 se encuentran en el **Anexo IV** del Informe de Evaluación.

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Orlando René Agüero
Responsable
U.O.C - INFONA

4.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B num. 18. Inc. e) de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **COMAGRO S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

Los oferentes deberan proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

e.1) Haber generado durante los años 2018-2019, un volumen de negocios igual o superior al 50% del monto total de su oferta. El volumen de negocios se define como la sumatoria total de las facturas legales correspondientes a la venta e instalación de grupo generador, en el periodo de tiempo establecido. Este requerimiento se acredita con las documentaciones solicitadas en el Anexo E – Apartado V – Numeral b)

Estas documentaciones serán requeridas al Oferente en caso de la no presentación de las mismas, considerándose una omisión de presentación. En el caso de que la empresa presente uno o varios documentos relacionados a este requerimiento, los mismos serán analizados y no será objeto de solicitud en el caso de que no completen o no reúnan las condiciones establecidas para el criterio.

- La firma **COMAGRO S.A.** presentó copias de contratos para la evaluación de su experiencia verificables en el SICP, que son cuanto siguen:

  - **I.D. 346308 – "Adquisición de Equipos por Lote"**

    Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el Contrato N° 05/18 suscripto entre la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales y la firma Comagro S.A. en fecha 14/06/2018, **"CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios establecidos y además se visualiza el pago de la factura N° 001-002-0017838 por un monto de Gs. 79.967.000 (Guaraníes setenta y nueve millones novecientos sesenta y siete mil) en fecha 28/07/2018, **por lo cual será tenida en cuenta por ésta Unidad Operativa de Contrataciones por ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta**.

Por consiguiente, se concluye que la empresa **COMAGRO S.A. "CUMPLE"** con el criterio de experiencia.

5. VERIFICACIÓN DE LOS OFERENTES EN EL SINARH

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas mas abajo citadas, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	Santiago Monti Lopez	COMAGRO S.A.	685.944	No registra datos en el SINARH.
2	Ernesto Fernando Walde Siemens	COMAGRO S.A.	431.816	No registra datos en el SINARH.
3	Carlos Teodoro Walde Siemens	COMAGRO S.A.	333.729	No registra datos en el SINARH
4	Ralf Thomas Walde Loewen	COMAGRO S.A.	1.001.123	No registra datos en el SINARH.
5	Roland Corni Walde Siemens	COMAGRO S.A.	699.029	No registra datos en el SINARH.

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
6	Agnes Funk Vda. de Walde	COMAGRO S.A.	745.767	No registra datos en el SINARH.

Las constancias impresas del portal www.paraguay.gov.py en el módulo de documentos, se encuentran en el **Anexo V** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

6. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que la firma **COMAGRO S.A.**:

- Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
- Tiene la calificación, capacidad técnica y experiencia necesarias para proveer los servicios solicitados a la Convocante.
- Conforme al Certificado de Disponibilidad N° 92/19, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria. (Se anexa copia del mismo en el **Anexo VI)**

7. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 14/2019 "ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR" – I.D. 366805** a la firma **COMAGRO S.A.,** con R.U.C. N° 80013712-4, por un monto de Gs. 74.300.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones trescientos mil) según el siguiente detalle:

COMAGRO S.A.								
Item/ Lote	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1-	GRUPO GENERADOR DIESEL	UNIDAD	UNIDAD	1	Hyundai	China	74.300.000	74.300.000
								74.300.000

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 10 de septiembre de 2019.

JOSÉ GONZÁLEZ VILLALBA
Asistente Técnico – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

ANEXO I
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
(Anexo B-02-08)

KA'AGUY NANGAREKORÃ
Instituto Forestal Nacional
FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo al Decreto 1.145/2019

Cuadro Comparativo de Ofertas

Item/ Lote		PLUSCAR S.A.					COMAGRO S.A.					7 DE MAYO S.R.L.				
	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	GRUPO GENERADOR DIESEL	UNIDAD	UNIDAD	1	89.300.000	89.300.000	UNIDAD	UNIDAD	1	74.300.000	74.300.000	UNIDAD	UNIDAD	1	96.982.150	96.982.150
						89.300.000					74.300.000					96.982.150

JOSÉ DARIO GONZALEZ ACEVALBA
Asistente Gerencial - U.O.C
Instituto Forestal Nacional

ORLANDO RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento - U.O.C
Instituto Forestal Nacional

Paraguay de la gente

ANEXO II
ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

KA'AGUY ÑANGAREKORÃ
Tetã ñemboti
Instituto
FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO II - PLANILLA DE DESVIACIÓN DE PRECIOS

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Pluscar S.A.	Porcentaje	Comagro S.A.	Porcentaje	7 de Mayo S.R.L.	Porcentaje
1-	GRUPO GENERADOR DIESEL	UNIDAD	UNIDAD	1	112.554.667	89.300.000	-21%	74.300.000	-34%	96.982.150	-14%
						89.300.000		74.300.000		96.982.150	

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

ANEXO III
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

INFONA/UOC N° 219/2019

San Lorenzo, 02 de septiembre de 2019

Señores
COMAGRO S.A.
Avda. Eusebio Ayala N° 3.368 c/. Rca. Argentina – Ciudad de Asunción
(021) 518-0805
febarreto@chacomer.com.py hbauer@comagro.com.py

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR" – I.D. 366805**, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

1. Si el bien fue proveído a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro. En caso de no presentación de las facturas, el comité de evaluación podrá consultar el SICP, y serán consideradas válidos los pagos que puedan verificarse en el ID correspondiente a los contratos presentados

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 15:00 horas del martes 03 de septiembre de 2019. La remisión de las documentaciones debe ser impresa y debidamente foliada y firmada.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

De: Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2019 1:22 p. m.
Para: febarreto@chacomer.com.py; Henry Bauer - Comagro
Asunto: EVALUACIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR" – I.D. 366805

Buenas tardes:

Remitimos Nota solicitando documentos para la etapa evaluativa. La misma se encuentra adjunta al presente correo.

Atte.

RENÉ AGUERO SÁNCHEZ, Jefe de Departamento U.O.C., Instituto Forestal Nacional

comagro s.a.

Av. Eusebio Ayala 3368 c/ Rca. Argentina Teléfono: 556 450
e-mail: hbauer@comagro.com.py

Asunción, 03 de Setiembre del 2019

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DEPARTAMENTO DE UOC
RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ, JEFE
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a UD, en el marco de la Contratación Directa Nº 14/2019 para la "Adquisición de Grupo Generador" ID: 366.805, en respuesta a la Nota INFONA/UOC Nº 219/2019 a fin de remitir cuanto sigue:

- Copia de contrato suscripto y su correspondiente factura legal emitida para el cobro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Lic. Santiago Monti
Representante Legal
comagro s.a.

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de **COMAGRO S.A.**

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERACIONES
RECIBIDA
Exp. Nº: 03/09/19
Firma: Hora: 08:49

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

paraguay

CONTRATO Nº 05/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS" POR LOTE ID N° 346.308.-

Entre la **SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES** domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia 1340 c/ Curupayty, RUC N° 80010369-6, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Dr. Luis Alberto Servín Blaires con Cédula de Identidad N° 346.742 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMAGRO S.A.,** domiciliada en Avda. Eusebio Ayala 3328 c/ Rca. Argentina - Asunción, RUC N° 80013712-4, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Santiago Monti López, con Cédula de Identidad N° 685.944, Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE EQUIPOS – GENERADOR- SISTEMA DE BOMBEO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asuman LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la adquisición de muebles para la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, que será proveído por la Contratista al Contratante, de acuerdo al contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que

comagro s.a.

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
Pág. Nº 114
Tel. 21/93

comagro s.a.

no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°346.308.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICAN° 4/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°208/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	**Código Catalogo ***	**Descripción del Bien***	**Marca****	**Procedencia ****	**Unidad de Medida***	**Cantidad ***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido) ****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	26101509-001	GENERADOR DE 70 KVA	HYUNDAI	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	59.000.000	59.000.000
3	40151533-999	SISTEMA DE BOMBEO PARA PCI	PEDROLLO	ITALIA	UNIDAD	1	UNIDAD	20.967.000	20.967.000
TOTAL GENERAL									**79.967.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs. 79.967.000); Guaraníes, Setenta y Nueve Millones, Novecientos Sesenta y Siete Mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS NACIONALES

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Plazo de entrega es de 20 días corridos, después de la correcta recepción de la orden de compra, posterior a la firma del Contrato.

La Orden de Compra será emitida por la Dirección Administrativa en el plazo máximo de (2) días hábiles a partir de la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2217/03

SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 14 (catorce) mes junio y año 2018.-.

Dr. Luis Alberto Servín Blaires
Ministro, Secretario Ejecutivo
Secretaria de Repatriados

Lic. Santiago Monti López
Representante Legal
Comagro S.A.

comagro s.a.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

comagro s.a.

06

comagro s.a.

Importación y Comercio de
Maquinarias, Equipos, Suministros y otros Productos
para uso Industrial, Doméstico y Agrícola

ORIGINAL

CASA CENTRAL:
Avenida Eusebio Ayala c/Rca. Argentina N 3368
Tel: 556 450 / 556 451
E-mail: comagrosa@comagro.com.py
Web site: www.comagro.com.py

CONSTRUCTORAS-CO
AV. EUSEBIO AYALA C/RCA. ARGENTINA N° 3368
556-450/556-451

TIMBRADO Nº 12519563
Validez: 01.01.2018 al 31.01.2019
RUC : 80013712-4
FACTURA
001- 002- 0017838

FECHA	ASUNCION, 28 DE JULIO DE 2018	CONDICIÓN:	CREDITO ZCRE
SEÑOR(ES) :	SECRETARIA DE REPATRIADOS (SEDEREC)	RUC/CI No :	80010369-6
DIRECCION	MCAL ESTIGARRIBIA C/ PA'Í PÉREZ 1340, ASUNCION	TELÉFONO:	021-226490
ZONA COB :	0904 ASUNCION 0 08:43:42 Entrega SAP: 0042838962 Env: 08		

CLIENTE	ALMACEN	SUC	RUBRO	VENDEDOR	PLAZOS DE VENTA	PEDIDO	NUMERO
50102190	DDEV	SCC8	BO	99099	45 DIAS	1005208333	0905545416

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LISTA	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
0RKS	GEN HYUNDAI 77KVA 380V CERRA	1 UN	25	55500000,00			55.500.000
AVICIO80	SERV. INSTALACION GG. 80KVA	1 UN	25	3500000,00			3.500.000
SISTEMA DE BOMBEO PARA PCI							
50016	CONEXION 5 VIAS P/TANQUE	1 UN	25	29200,00			29.200
19000000	MANOMETRO 53-D 10BAR 0-150PS	1 UN	25	20000,00			20.000
00067T	PEDROLLO PK90 1HP 230-400V 5	1 UN	25	1156200,00			1.156.200
12005CL	BOYA DE CORTE INF/SUP	2 UN	25	33400,50			66.801
80100OC	TANQUE ZIL H.100L C/ACC(C5V	1 UN	25	1466500,00			1.466.500
AET25+1S	TABLERO AET 25HP + 1HP 380 V	1 UN	25	1907500,00			1.907.500
KP362014	PRESOSTATO DIFERENCIAL 2 - 1	1 UN	25	206800,00			206.800
NST50250/185	BOMBA CENT.MONOBLOCK 25HP 3	1 UN	25	6514000,00			6.514.000
SISTEMA01	SERV.INSTALAC.HIDRÁULICA COM	1 UN	25	9599999,00			9.599.999
				SUBTOTALES:	0	0	79.967.000
				TOTAL IMPORTE:			79.967.000

MONEDA: GUARANIES

SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL.

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) 0 (10%) 7.269.728 TOTAL IVA: 7.269.728

INSTR.EMB: LICITACION ID 346308
OBS.:

FACTURACOMA1

LEER CONDICIONES AL DORSO, PARA RECLAMOS DE GARANTÍA Y/O DEVOLUCIÓN PRESENTAR COPIA.

ORIGINAL CLIENTE - COPIA ARCHIVO TRIBUTARIO

Scanned by CamScanner

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Unidad Operativa de Contrataciones

INFONA/UOC N° 228/2019

San Lorenzo, 05 de septiembre de 2019

Señores
COMAGRO S.A.
Avda. Eusebio Ayala N° 3.368 c/. Rca. Argentina – Ciudad de Asunción
(021) 518-0805
febarreto@chacomer.com.py hbauer@comagro.com.py

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR" – I.D. 366805**, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

1. Desglose de precios para el Ítem 1.

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 09:00 horas del viernes 06 de septiembre de 2019. La remisión de las documentaciones puede ser remitida por correo electrónico a la cuenta uocinstitutoforestalnacional@outlook.com.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JOSÉ GONZÁLEZ VILLALBA
Evaluador – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

Av. Eusebio Ayala 3368
Tel: 556 450
Fax: (595 21) 553 387
Email: comagro@comagro.com.py
Web: www.comagro.com.py

Asunción, 06 de Setiembre del 2019

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
COMITE DE EVALUACION
JOSE GONZALEZ VILLALBA
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. En el marco de la licitación por Contratación Directa N° 14/19 para la "Adquisición de Grupo Generador" ID 366.805 a fin de remitir lo solicitado en nota recepcionada en fecha 05/09 por lo cual se remite:

Desglose de precios para el ítem 1.

MODELO	COSTO	FACTOR	IVA	TOTAL
HY65RKS	28.114.595	17.612.678	4.572.727	50.300.000
Porcentajes	55%	35%	10%	100%

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludos muy atentamente.

Lic. Santiago Monti
Representante Legal
comagro s.a.
Centro de Bombas & Motores
Avda. Eusebio Ayala 3368 c/ Rca. Argentina
Tel.: 556 450

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de Comagro S.A.

KA'AGUY ÑANGAREKORÃ
Instituto FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

UOC N° 177/2019

MEMORANDO

A : **SR. FERNANDO SOLÍS ASILVERA**, Director
Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

De : **SR. RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ**, Jefe
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

Fecha : 28 de agosto de 2019

Asunto : CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 14/2019 "ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR" - I.D. 366805

En atención a lo dispuesto por la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", me dirijo a Usted a fin de solicitar asistencia técnica para la evaluación y calificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y la capacidad técnica establecidas en la Carta de Invitación del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 14/2019 "ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR" - I.D. 366805.

Para dicha evaluación se anexan los siguientes documentos correspondientes a la empresa COMAGRO S.A.:

- Catálogos Técnicos – (Disco Compacto).

Atentamente,

RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

28/08/2019 - 15.00 hs

FERNANDO SOLIS ASILVERA, Director
Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicación

MEMORÁNDUM DTIC Nº 047/ 2019

A : **RENE AGÜERO SANCHEZ**, *Jefe Unidad Operativa de Contrataciones*

DE : **FERNANDO SOLIS ASILVERA**, *Director Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación*

REF. : **Grupo Generador**

FECHA : **4 de setiembre de 2019.-**

Me dirijo a Ud., a fin de comunicar de acuerdo a lo Solicitado a través de MEMO UOC N°177/2019, que fue realizada la evaluación Técnica a los Catálogos Técnicos presentados por la Empresa COMAGRO S.A., y se concluye que el Equipo Ofertado por dicha firma cumple a cabalidad con las Exigencias del PBC del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 14/2019 "Adquisición de Grupo Generador" – I.D. 366.805.-

Atentamente,

Obs.: *Se adjunta Planilla de Evaluación Técnica detallada.*

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº ..... Fecha 04/09/19
Firma ..... Hora 14:30

José González Villalba
Asistente Técnico - UOC
Instituto Forestal Nacional

Especificaciones Técnicas

GRUPO GENERADOR		
DESCRIPCION	**EXIGENCIAS Y REQUERIMIENTOS**	**OFERENTE**
Características básicas del Equipo		
El tanque de combustible deberá formar parte del mismo cuerpo del generador (un solo conjunto).	Exigido	CUMPLE
El generador deberá estar montado sobre una base de acero que proporcione facilidad para el transporte. Además deberá contar con soportes antivibratorios entre la base y el Motor-Generador	Exigido	CUMPLE
La cabina insonorizada deberá ser de fábrica (no se aceptaran cabinas locales) deberá estar hecha de acero galvanizado y material inoxidable, tener característica constructiva que facilite el trabajo de mantenimiento. Pintura resistente a agentes externos.	Exigido	CUMPLE
La cabina deberá contar con puertas de acceso laterales (a ambos lados) con llave única para la verificación y mantenimiento de todos los componentes. Asi como de un botón de parada de emergencia en caso que se requiera detener el equipo a causa de un problema grave del sistema.	Exigido	CUMPLE
El generador deberá contar con anillo/s de elevación para el transporte.	Exigido	CUMPLE
El grupo generador deberá ser testado antes de su entrega. Esto deberá der respaldado por las ojas o fichas de inspección y/o pruebas del equipo.	Exigido	CUMPLE
La base del tanque de combustible del generador deberá estar provisto de:		
Boca de carga manual con tapa	Exigido	CUMPLE
Pico de succión	Exigido	CUMPLE
Pico de retorno	Exigido	CUMPLE
Aforador de nivel de combustible	Exigido	CUMPLE
Dreno para combustible	Exigido	CUMPLE
CERTIFICACIONES		
ISO 9001:2015	Exigido	CUMPLE
ISO 14001	Exigido	CUMPLE
DESCRIPCION DEL EQUIPO		
El equipamiento deberá estar sujeto a los siguientes requerimientos generales		
Fabricante	Indicar	Hyundai
Marca	Indicar	Hyundai
Modelo	Indicar	HY65RKS
País de Fabricación	Indicar	Korea
Potencia de salida Stand-by	65KVA/52KW; exigido	CUMPLE

FERNANDO SOLIS ASENSIO, Director
Dirección de Tecnologia de la
Información y Comunicación

Potencia de salida Prime	60KVA/48KW; exigido	CUMPLE
Numero de fases	3 (trifásico) + Neutro + Tierra	CUMPLE
Tensión de salida (voltaje AC)	400/230 Vac.	CUMPLE
Frecuencia de la Tensión de salida	50 Hz	CUMPLE
Regulación de tensión del generador	± 1%	CUMPLE
Regulación de frecuencia	Isócrona	CUMPLE
Autonomía 75%	como minimo 10 horas a 75% de la capacidad de carga	CUMPLE
Autonomía 100%	como minimo 8 horas a 100% de la capacidad de carga	CUMPLE
Capacidad de tanque de combustible	130 Litros, como mínimo	CUMPLE
MOTOR		
Modelo	Indicar	CUMPLE
Combustible	Diesel	CUMPLE
Cilindros	4 - 6 lineal	CUMPLE
Arranque eléctrico	Si	CUMPLE
Alternador de carga de batería	24V	CUMPLE
Tensión de batería	24V	CUMPLE
Capacidad del alternador de carga de bateria	Minimo 25A	CUMPLE
RPM	≥1500	CUMPLE
Consumo de carga al 75%	Entre 11 y 13 litros	CUMPLE
Filtro de Combustible	Centrifugo con pre filtro de combustible	CUMPLE
Tipo de purificador de Aire	Elemento seco reemplazable	CUMPLE
Filtro de aceite	Centrifugo de flujo total	CUMPLE
Sistema de refrigeración	Radiador ambiental	CUMPLE
GENERADOR		
Marca	Indicar	HYUNDAI
Acorde a Certificaciones Estandar		
GB755	Exigido	CUMPLE
IEC 34-1	Exigido	CUMPLE
Tipo	Autoexitado sin escobillas	CUMPLE
Devanado principal	Paso 2/3	CUMPLE
Rotor	Cojinete único, disco flexible , acople directo	CUMPLE

FERNANDO SOLIS ASTUDILLO
Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicación

Refrigeración del alternador IC 01	Ventilador centrifugo de accionamiento directo	CUMPLE
Numero de fases	3+N+T	CUMPLE
Factor de potencia	≥0,8	CUMPLE
Clase de aislacion	Clase H	CUMPLE
Grado de protección	IP23	CUMPLE
Velocidad	≥1500rpm	CUMPLE
Temperatura ambiente	40°C	CUMPLE
Tension de excitación	40V	CUMPLE
Corriente de excitación	1,7A	CUMPLE
Regulador automatico de voltaje (AVR) electronico	Tension de entrada seleccionable mediente puente 95-132V, O 190-264V	CUMPLE
	Frecuencia 50-60Hz nominal	CUMPLE
	Tension de salida Maximo 90V DC a 207V de entrada	CUMPLE
	Corriente de salida 4A DC continuo, 6A intermitente por 10 segundos	CUMPLE
	Regulación de tensión del generador ± 1%	CUMPLE
	Resistencia 15ohms minimo	CUMPLE
	Temperatura de operación -40 a 70°C	CUMPLE
PANEL DE CONTROL		
Marca	Indicar	HYUNDAI
Modelo	Indicar	HY65RKS
Deberá estar ubicado dentro de la cabina del Generador, y ser de material adecuado para trabajo pesado.	Exigido	CUMPLE
Deberá estar montado en el tablero de control del generador. Los componentes y botones deberán estar protegidos de todo tipo de corrosión.	Exigido	CUMPLE
Todos los botones derán ser durables de tipo membrana suave al tacto	Exigido	CUMPLE
El panel de control deberá contar con los siguientes requerimientos		
Pantalla LCD de 4 lineas	Exigido	CUMPLE
Todos los modo de funcionamiento, alarmas y advertencias asi como les registros se deberá indicar en la pantalla en forma de texto	Exigido	CUMPLE

FERNANDO SOLIS ACUÑA, Director
Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicación

Lenguaje editable	Exigido	CUMPLE
Registro de eventos (200)	Exigido	CUMPLE
Conectividad USB, RS232, RS485	Exigido	CUMPLE
6 salidas DC configurables	Exigido	CUMPLE
6 entradas analogicas/digitales configurables	Exigido	CUMPLE
8 entradas digitales configurables	Exigido	CUMPLE
Reloj y fecha en tiempo real	Exigido	CUMPLE
Alarmas y temporizadores configurables	Exigido	CUMPLE
LED indicador de funcionamiento en modo AUTO	Exigido	CUMPLE
LED indicador de funcionamiento en modo Manual	Exigido	CUMPLE
LED indicador generador en modo parada	Exigido	CUMPLE
LED indicador de funcionamiento en modo TEST	Exigido	CUMPLE
LED de alarmas, como minimo 4	Exigido	CUMPLE
LED de presencia de ANDE, GG y cierre de contactor	Exigido	CUMPLE
Botones de arranque y parada con LED indicador	Exigido	CUMPLE
Botones de transferencia de ANDE y Generador en funcionamiento modo manual	Exigido	CUMPLE
Advertencia/parada por baja presión de aceite	Exigido	CUMPLE
Advertencia/parada por alta temperatura de motor	Exigido	CUMPLE
Detección sobretensión y subtensión del generador	Exigido	CUMPLE
Detección sobrefrecuencia y subfrecuencia del generador	Exigido	CUMPLE
Detección de baja/alta tensión de batería	Exigido	CUMPLE
Detección sobrevelocidad y subvelocidad	Exigido	CUMPLE
Regulación del tiempo de arranque	Exigido	CUMPLE
Regulación del tiempo de parada	Exigido	CUMPLE
Alarma de mantenimiento como minimo 3, la misma se deberá indicar en la pantalla en forma de texto una vez que el equipo llegue al periodo establecido	Exigido	CUMPLE
Falla de arranque	Exigido	CUMPLE
Falla de parada	Exigido	CUMPLE
Voltímetro	Exigido	CUMPLE
Amperimetro	Exigido	CUMPLE
Frecuencimetro	Exigido	CUMPLE
Indicador de nivel de combustible digital	Exigido	CUMPLE
Cuenta horas de trabajo	Exigido	CUMPLE
LECTURAS DE GRUPO GENERADOR		
Tensión por fase y promedio entre fases	Exigido	CUMPLE
Tensión entre fase y neutro por linea y promedio	Exigido	CUMPLE
Intensidades por fase y promedio	Exigido	CUMPLE
Frecuencia	Exigido	CUMPLE

FERNANDO SOLIS FLEITAS
Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicación

Potencia aparente (kVA)	Exigido	CUMPLE
Potencia activa (kW)	Exigido	CUMPLE
Potencia reactiva (kVAr)	Exigido	CUMPLE
Factor de Potencia por fase y promedio	Exigido	CUMPLE
LECTURAS DE RED		
Tensión entre fases	Exigido	CUMPLE
Tensión entre fase y neutro	Exigido	CUMPLE
Frecuencia	Exigido	CUMPLE
LECTURAS DE MOTOR		
Temperatura de refrigerante °C y °F	Exigido	CUMPLE
Presión de aceite bar, kpa	Exigido	CUMPLE
Nivel de combustible (%) y litros	Exigido	CUMPLE
Tensión de batería	Exigido	CUMPLE
R.P.M.	Exigido	CUMPLE
Tensión alternador de carga de batería	Exigido	CUMPLE
PROTECCIONES DE MOTOR		
Alta temperatura de agua	Exigido	CUMPLE
Baja presión de aceite	Exigido	CUMPLE
Reserva de combustible	Exigido	CUMPLE
Fallo alternador carga batería	Exigido	CUMPLE
Sobrevelocidad	Exigido	CUMPLE
Subfrecuencia	Exigido	CUMPLE
Mantenimiento preventivo	Exigido	CUMPLE
Parada de emergencia	Exigido	CUMPLE
PROTECCIONES DEL ALTERNADOR		
Alta frecuencia	Exigido	CUMPLE
Baja frecuencia	Exigido	CUMPLE
Alta tensión	Exigido	CUMPLE
Baja tensión	Exigido	CUMPLE
Sobrecarga	Exigido	CUMPLE
Presentar en conjunto con la oferta las especificaciones tecnicas del Panel de Control	Exigido	CUMPLE
TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA		
Se deberá proveer un tablero de transferencia automática de carga del tipo electromecánico, que será capaz de arrancar el Generador y transferir la carga a este último en caso de producirse fallas en cualquiera de las fases de la línea de suministro principal de energía (ANDE), y restaurar la provisión de energía de la línea principal retransmitiendo la carga, para luego parar el generador, todas estas operaciones en forma totalmente automática.	Exigido	CUMPLE

FERNANDO SOLIS FSLVERA. Director
Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicación

El tablero de transferencia automática de carga deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones		
Deberá estar fabricado con chapa de acero tratada contra oxidos y herrumbres con pintura acabada en polvo y con grado de protección IP 54 como mínimo	Exigido	CUMPLE
El tiempo de arranque automático del generador después de la ausencia de la provisión de energía eléctrica (ANDE), deberá ser programable desde 1 (un) segundo a 60 (sesenta) segundos como mínimo (programable en el modulo del generador)	Exigido	CUMPLE
El tiempo de transferencia automática de la carga al generador después del arranque del mismo, deberá ser programable desde 1 (un) segundo a 30 (treinta) segundos como mínimo.	Exigido	CUMPLE
El tiempo de transferencia automática de la carga al generador hacia la red de energía del sitio después de la restauración de la energía eléctrica de la ANDE, deberá ser programable desde 1 (un) segundo a 30 (treinta) segundos como mínimo (programable en el modulo del generador)	Exigido	CUMPLE
El sistema de transferencias de carga, deberá poseer como mínimo enclavamiento eléctrico entre las dos fuentes (ANDE – Generador), Las transferencias deberán ser realizadas a través de una llave motorizada tetrapolar, la misma debera cumplir los estandar de IEC947-6-1, GB 14048.11, de una capacidad minima de 100A, tensión de aislamiento nominal Ui entre 750 y 1000Kv, Corriente eléctrica nominal de cortocircuito entre 100 y 70KA, tension de alimentacion 220V, se deberá presentar junto con la oferta el manual de la misma donde se indique lo solicitado.	Exigido	CUMPLE
El sistema de transferencia de cargas, deberá estar equipado para la instalación trifásica más neutro más tierra del lado de red de energía ANDE, como del lado del Generador.	Exigido	CUMPLE
Deberá contener un cargador de bateria inteligente para la carga de la/s bateria/s permanentemente mientras es proveido de energia electrica de la red de ANDE	Exigido	CUMPLE
Deberá poseer luces tipo piloto indicando la fuente de alimentación de energía a través del cual esta siendo alimentada la carga	Exigido	CUMPLE
Deberá contar con un selector de control de posición de trabajo del generador (RED, GG, 0, AUTO)	Exigido	CUMPLE
Todo el control del sistema de transferencia, tiempos, protecciones, etc será hecho y supervisado por el modulo de control del Generador	Exigido	CUMPLE
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DE INSTALACION		

FERNANDO SOLIS ASTERIA Director
Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicación

Ingeniería del Proyecto	La ingeniería deberá ajustarse a la utilización del sitio existente en la institución.	CUMPLE
Infraestructura	El proveedor deberá utilizar y/o adecuar la infraestructura existente en el edificio de la institución. El oferente, deberá considerar en su oferta y cotización, todos los aspectos y magnitudes como ser: Tablero de transferencia, ubicación física del Grupo Generador, base de hormigon para el Grupo Generador, registros de inspeccion, ductos y/o bandejas para el cableado tanto de mando como de potencia. Todos estos trabajos deberán formar parte de la oferta. Para dicho efecto cada oferente deberá de realizar una visita in situ para el levantamiento de datos.	CUMPLE
Instalación eléctrica	Todos los conductores de fuerza para alimentación deberán ser del tipo NYY (RST+N). Los circuitos para mandos y control deben ser del tipo TPR como minimo de 2,5mm2. Se deberá de proveer un sistema de portección a tierra con jabalina de cobre de al menos 5/8" con cable de cobre desnudo de como minimo 10mm2 incluyendo descargadores atmosfericos de 40KA (4) y su interconexión al sistema de protección a tierra	CUMPLE
Documentos e Informaciones Técnicas		
El oferente deberá presentar las planillas de datos garantizados debidamente completados. Conforme a lo exigido por la institución en este mismo punto, NO bastara la simple respuesta CUMPLE para lo requerido en esta planilla sino que el oferente deberá INDICAR EXPLICITAMENTE como su PRODUCTO CUMPLE con lo EXIGIDO, todo esto respaldado con los folletos o documentaciones entregadas.	Exigido	CUMPLE
A ser presentados luego de la firma del contrato		

FERNANDO SOLIS A. SILVERA
Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicación

El proveedor deberá presentar los Esquemas, diagramas y documentos técnicos los cuales serán propiedad de la adjudicataria y cuyo costo será considerado como incluido en el precio de la oferta y serán presentados los siguientes:	Exigido al oferente adjudicado para la ejecución del contrato	CUMPLE
Montaje, instalación y puesta en Servicio		
Sobre el Personal Destinado a los trabajos de Montaje, Instalación y Puesta en Servicio: El Proveedor, antes de iniciar los trabajos, deberá nombrar por escrito, un encargado técnico para el control de las obras en sitio, así como toda la documentación de esta persona y de los demás personales técnicos, instrumentación y equipamientos a utilizar, datos de los vehículos, los mismos deberán ser entregados a la institución, previo al montaje de los equipos.	Exigido al oferente adjudicado para la ejecución del contrato	CUMPLE
El oferente deberá ofertar todos los servicios y deberá incluir, mas no limitarse, como mínimo a los siguientes		
Transporte al sitio de obras de todos los equipos adquiridos y necesarios para la instalación y puesta en servicio de los mismos, además de materiales, accesorios, herramientas, equipos de seguridad y equipos para montaje.	Exigido	CUMPLE
El Montaje, instalación y puesta en servicio, incluidas todas las adecuaciones mecánicas, físicas, eléctricas, sistema de puesta a tierra PAT y su conexión con otros PAT existentes, más todo lo necesario para el correcto funcionamiento del sistema serán realizadas por el Proveedor	Exigido	CUMPLE
Pruebas y mediciones que garanticen el desempeño requerido del sistema; estos trabajos serán ejecutados una vez instalado el equipo.	Exigido	CUMPLE
A ser presentados luego de la firma del contrato		
El proveedor deberá presentar los Esquemas, diagramas y documentos técnicos los cuales serán propiedad de la adjudicataria y cuyo costo será considerado como incluido en el precio de la oferta y serán presentados los siguientes:	Exigido al oferente adjudicado para la ejecución del contrato	CUMPLE
Garantía		
El Proveedor deberá entregar por escrito una Garantía del Buen Funcionamiento del sistema; la misma deberá ser por plazo de 1 (un) año o 1.000hs como minimo, a partir de la instalación y puesta en marcha del equipo.	Exigido	CUMPLE
Durante el periodo de Periodo de Garantía, el Proveedor se encargará de realizar los mantenimientos preventivos correspondientes. Todos estos trabajos deberán formar parte de la oferta, como minimo 2 eventos.	Exigido	CUMPLE
El mantenimiento del equipo deberá incluir, mas no limitarse, como mínimo a los siguientes		
Cambio de filtro de aceite	Exigido	CUMPLE

FERNANDO SOLIS ASIMBAYA, Director
Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicación

Cambio de filtro de combustible	Exigido	CUMPLE
Cambio de pre-filtro de combustible	Exigido	CUMPLE
Cambio de refrigerante	Exigido	CUMPLE
Cambio de aceite	Exigido	CUMPLE
Simulación de funciones bajo condiciones normales	Exigido	CUMPLE
Prueba del grupo generador con y sin carga	Exigido	CUMPLE

FERNANDO SOLIS SEVILLA
Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicación

ANEXO V
CONSTANCIAS DEL SINARH

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.
1134262
1 1 3 4 2 6 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SANTIAGO MONTI LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 685944, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 11:11

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
bwef skxh ftrm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto dia hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) dias hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la informacion con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remision de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas fisicas o juridicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 11:11

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
bwef skxh ftrm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario publico tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Artículo 112 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos**.

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deberá realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente.

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**.

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculacion de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites, a ser realizados para el efecto.

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, o instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 11:11

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
bwef skxh ftrm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1134162

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ERNESTO FERNANDO WALDE SIEMENS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 431816, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 10:53

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ydyu s3ta w1h2
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación.

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente.

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto.

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 10:53

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ydyu s3ta w1h2
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto dia hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) dias hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadisticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas fisicas o juridicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vias previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 10:53

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ydyu s3ta w1h2
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 1134214

1 1 3 4 2 1 4

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CARLOS TEODORO WALDE SIEMENS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 333729, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 11:03

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
13mu qqyo oiht
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 11:03 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
13mu qqyo oiht
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 11:03

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
13mu qqyo oiht
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1134208
1 1 3 4 2 0 8

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RALF THOMAS WALDE LOEWEN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1001123, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 11:01

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
r2gz sv3a c4cn
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 11:01

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
r2gz sv3a c4cn
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida como por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario publico tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, conforme con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente.

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario.**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 11:01

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
r2gz sv3a c4cn
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1134197
1 1 3 4 1 9 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ROLAND CORNI WALDE SIEMENS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 699029, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 10:59

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
fsov dtd5 csrv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto dia hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) dias hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aún asi, no todas lo cumplen por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, correccion, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas fisicas o juridicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vias previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 10:59

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
fsov dtd5 csrv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, correspondiente con el Artículo 112 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adquirente y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de las [illegible] de la contratación.

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente.

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**.

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Línea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 10:59

Válido por 15 días hábiles

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
fsov dtd5 csrv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1134238

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **AGNES FUNK VDA DE WALDE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 745767, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 11:08

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
h8sq b9rc vuo1
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, conforme a lo establecido con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente.

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**.

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto.

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, o instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2019, 11:08

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
h8sq b9rc vuo1
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

ANEXO V
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada

Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP [redacted]

Nro P.A.C [redacted]

AÑO 2019

Fecha Emision 19/08/2019
Descripción ADQUISICION DE GRUPO GENERADOR
Modalidad Contratación Directa
Entidad 020 INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Tip	Pro	Sub	Pry	Obr	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripcion	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificacion Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
3	1441	00	00	500	30	1	94	1	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	1 500 000 000	1 500 000 000	2 245 000	- 823 000 000	112 554 667	0	112 554 667	565 200 333

Total PAC 112 554 667

Firma del Responsable de la
Unidad de Presupuesto

Lic. Luis F. Figueredo D.
Jefe de Presupuesto

Firma del Responsable
de la UAF